

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN conjunta de 31 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Empleo y Formación (Labora), por la que se procede a la sustitución de miembros de los consejos sociales de centros integrados públicos de Formación Profesional.

De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre la designación o elección de los vocales del Pleno del Consejo Social de los Centros Integrados Públicos de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana, serán nombrados los vocales designados y/o elegidos del Consejo Social por resolución de la Dirección General de Formación Profesional, corresponde al titular de la dirección general competente en materia de Formación Profesional de la conselleria de la que depende el centro integrado de Formación Profesional, el nombramiento y sustitución de los vocales del Consejo Social.

Mediante la Resolución conjunta de 24 de enero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ocupación y Formación (Labora), se dispone la publicación del nombramiento de los miembros de los consejos sociales de centros integrados públicos de Formación Profesional.

Mediante la Resolución de 24 de febrero de 2025, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ocupación y Formación (Labora), se modifica la Resolución de 24 de enero de 2025.

Mediante la Resolución conjunta de 25 de julio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Ocupación y Formación (Labora), se procede a la sustitución de miembros de los consejos sociales de centros integrados públicos de Formación Profesional.

El cese voluntario o por jubilación de miembros de consejos sociales ya constituidos conllevan que se deba proceder al nombramiento de nuevos miembros en determinados centros integrados de Formación Profesional.

En su virtud, a propuesta de la entidad correspondientes y en uso de las atribuciones que tenemos conferidas y de conformidad con la Orden 1/2010, de 14 de abril, de las consellerias de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, por la que se regulan los consejos sociales de los centros integrados públicos y privados concertados de Formación Profesional en la Comunitat Valenciana,

RESOLVEMOS

Primero

1. Se modifica el resuelto primero, apartado 18.4 de la Resolución conjunta de 24 de enero de 2025 en los siguientes términos:

Cese como miembros titulares y suplentes a propuesta de las organizaciones sindicales con presencia en el Consejo Valenciano de la Formación Profesional del CIPFP Faitanar:

Cesa como titular Víctor Manuel Moralejo Colomina

Cesa como suplente: M.^a Dolores García Cortés

Nombramiento como miembros titulares y suplentes a propuesta de las organizaciones sindicales con presencia en el Consejo Valenciano de la Formación Profesional de:

– Titular: Laura Enguïdanos Calatayud

– Suplente: Gabriel Hernández Muedra

Quedando por tanto redactado el resuelto primero, apartado 18.4 en los siguientes términos:

«4. A propuesta de las organizaciones sindicales con presencia en el Consejo Valenciano de la Formación Profesional:

– Miembros titulares

Laura Enguïdanos Calatayud

José Sócrates Talens Fenollar

– Miembros suplentes

Gabriel Hernández Muedra

Javier Bezares Garrido»

2. Esta modificación surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

*Segundo*

1. Se modifica el resuelto primero, apartado 9.4 de la Resolución conjunta de 24 de enero de 2025 en los siguientes términos:

Cesa como miembro titular de las organizaciones sindicales con presencia en el Consejo Valenciano de la Formación Profesional del CIPFP Blasco Ibáñez:

Cesa como titular Víctor Manuel Moralejo Colomina

Cesa como suplente: M.^a Dolores García Cortés

Nombramiento como miembros titulares y suplentes a propuesta de las organizaciones sindicales con presencia en el Consejo Valenciano de la Formación Profesional de:

– Titular: Laura Enguídanos Calatayud

– Suplente: Gabriel Hernández Muedra)

Quedando por tanto redactado el resuelto primero, apartado 9.4 en los siguientes términos:

«– Miembros titulares:

José Luis Iguacel García

Laura Enguídanos Calatayud

– Miembros suplentes:

Francisco Javier González Zurita

Gabriel Hernández Muedra»

2. Esta modificación surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercero

1. Se modifica el resuelto primero, apartado 1.2 de la Resolución conjunta de 24 de enero de 2025 en los siguientes términos:

Cesa como titular a propuesta del claustro de profesores del Centro Integrado Valle de Elda, Begoña Teruel Serrano.

Nombramiento como miembro titular a propuesta del claustro de profesores del Centro Integrado Valle de Elda, Ana Belén Véliz Colom.

2. Esta modificación surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Cuarto

1. Se modifica el resuelto primero, apartado 10.1 de la Resolución conjunta de 24 de enero de 2025 en los siguientes términos:

Cesa como titular a propuesta de la Generalitat del CIPFP de Catarroja, Luz Jarque Gómez.

Nombramiento como miembro titular a propuesta de la Generalitat del CIPFP de Catarroja, Celia Ruiz Flores.

2. Esta modificación surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

De conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, la presente resolución, que pone fin en la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición debe interponerse ante el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 31 de octubre de 2025

Marta Armendia Santos

Directora general de Formación Profesional

Elías Manuel Amor Bravo

Director general de Empleo y Formación